GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nº 197-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 16 de abril del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 109-2025-GRL-DIRESA-HHHO y SBS-MAMIS, su fecha 11 de abril de 2025 y el Memorando N° 322-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 16 de abril de 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva, autoriza emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos III y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de la Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Resolución Ministerial Nº 472-2011-MINSA, aprueba el documento denominado: Directiva N° 041/MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)".

Que, la implementación del Módulo de Atención MAMIS se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 192-2018-EF, a través del cual se destinó presupuesto al MINSA para brindar protección a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo. MAMIS es un programa de atención integral multidisciplinaria que cuenta con un abogado, una psicóloga y una trabajadora social quienes desde su ámbito de acción se encargan de brindar el apoyo y orientación necesarios a los usuarios.

Que, el maltrato infantil y del adolescente abarca toda acción y omisión intencional o no intencional que ocasiona un perjuicio en el desarrollo bio-psico-social del niño (a) o adolescente, el cual es producido por personas con lazos sanguíneos o no y en donde los derechos de niñas, niños y adolescentes son desconocidos o no son tomados en consideración. El maltrato o violencia puede ser física, psicológica, sexual y por abandono o negligencia.

Que, el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), es una Unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de salud, constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-1, II-2 y III-1, compuesta por un conjunto de recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescente.

Que, mediante Oficio N° 109-2025-GRL-DIRESA-HHHO y SBS-MAMIS, de fecha 11 de abril de 2025, la Coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de los integrantes para conformar el Equipo Multidisciplinario del MAMIS para el año 2025.

Que, en ese contexto, el Director Ejecutivo emite el Memorando N° 322-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, aprueba la propuesta alcanzada y autoriza se emita el acto administrativo que disponga conformar el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, correspondiente al año 2025.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS, para el presente ejercicio fiscal 2025, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

- Lic. Enf. **ROSALIA ELIZABETH CONDE LEON**
- M.P. **JUAN CARLOS NICHO VIRU**
- M.G.O. **CARLOS ENRIQUE BERNAL GAMIO**
- M.Psiq. **MILTON RODRIGUEZ HUERTA**
- Lic. Obst. **PEGGY MILAGROS GUERRERO CAÑI**
- Psic. **REINA AIDITA BOCANEGRA RAMIREZ**
- Lic. Trab. Soc. **ERIM ROXANA VEGA BALVIN**
- Mg. **JACQUELINE MARISOL LONCAN SALAZAR**

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a los Responsables, así como a los Coordinadores correspondientes a solicitar a las diferentes dependencias el apoyo que juzgue pertinente para el mejor cumplimiento de sus actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE [illegible]
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S

Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMDC / MACC /JDSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- MODULO MAMIS
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- INTERESADOS
- LEGAJO
- ARCHIVO